



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 163 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 20 de agosto de 2019

VISTO;

El Memorando N° 367-2019-MC-PEN-MB-D de fecha 12 de agosto de 2019; el Oficio N° 346-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 09 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Oficio N° 346-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 09 de agosto del 2019, el Gobierno Regional de Tumbes cursa invitación al Arq. CARLOS WESTER LA TORRE para realizar asesoramiento y realizar las mejoras en la infraestructura de la zona arqueológica monumental de CABEZA DE VACA-TUMBES, el mismo que se realizará el día jueves 15 de agosto.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Memorando N° 367-2019-MC-PEN-MB-D de fecha 12 de agosto de 2019, el Arql. CARLOS WESTER LA TORRE solicita AUTORIZACIÓN DE VIAJE, junto con el Ing. ROBERT FRANCIS GUTIERREZ CACHAY a la ciudad de TUMBES los días 14 (a las 02:00 p.m.), 15 y 16 del mes presente.

Que, mediante proveído de fecha 12 de agosto del 2019, esta Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, el proyecto de resolución de Encargatura.

Que, el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley General del Procedimiento Administrativo, LEY 27444, publicada en el peruano, el viernes 25 de enero de 2019, señala en su Artículo 17.- *Eficacia anticipada del acto administrativo* 17.1 *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR temporalmente a la Arql. **MARIA DEL CARMEN ESPINOZA CORDOVA**, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada la Dirección del Museo Arqueológico Nacional Bruning, por los días 15 y 16 de agosto de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Museo Arqueológico Nacional Bruning, al señor Arql. **CARLOS WESTER LA TORRE**, Arql. **MARIA DEL CARMEN ESPINOZA CORDOVA**, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narvez Vargas
Director Ejecutivo